TARIFAS DE SUMINISTRO DE CHILQUINTA ENERGÍA S.A

En cumplimiento con lo dispuesto en el D. DFL 4/2.011, N°4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y la Decisión N° 217 de 2014, N° 87 de 2016 y N° 754 de 2017, todas del Ministerio de Energía, informa que a contar del 1 de diciembre de 2020, las tarifas máximas que podrán cobrar a sus clientes sector bajo cotización de servicio por:

| Tarifas/Cargos | unidad | CHILQUINTA | CHILQUINTA | CHILQUINTA